



"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo. 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y el Decreto Distrital de Encargo No. 452 del 19 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1°de la Ley 1960 de 2019, mediante la Resolución No. 209 del 10 de abril de 2024, se encargó en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, a la señora LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.603.132, quien tomó posesión del empleo mediante el Acta No. 047 del 8 de mayo de 2024.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone en el numeral 5, que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre encargado, separándose de las funciones del cual es titular.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20247300488653 del 29 de noviembre de 2024, dirigida a la Despacho de la Secretaría, la señora **LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA**, presentó renuncia al encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, **a partir del 07 de enero de 2025.**

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que, adicional a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Criterio Unificado 13082019 de 2019, relacionado con la provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, en lo que respecta a la terminación del encargo indicó lo siguiente:

"(...)

10. ¿Es posible terminar un encargo?

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **1** de **7** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

La situación administrativa de encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no contempla término definido, en la medida

que la modificación normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. "

No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por (sic) siguientes razones:

(...)

- La renuncia del empleado al encargo.

(...)"

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y, de la manifestación de voluntad emitida por la servidora LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA, a través de la cual presenta renuncia al encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, el encargo enunciado se dará por terminado a partir del 07 de enero de 2025 inclusive.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"(...)

"PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

(...)"

Que como consecuencia de la terminación del encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, la señora LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA deberá regresar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, del cual es titular, ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación

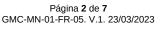
Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado bajo el No. 20247300275593 del 26 de julio de 2024, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20247100153412 del 14 de agosto de 2024, por la servidora SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.725, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195





DE BOGOTÁ D.C.





"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

12, y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, cumplió con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, enunciado con anterioridad ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución No.782 del 12 de noviembre de 2024, en virtud de la cual, en el artículo 2 se efectuó el siguiente encargo:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ CC No. 1.018.430.725	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 / Dirección de Asuntos Locales y Participación	Temporal / Lida Yamile Álvarez Fonseca

Que, con base en dicho encargo, la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024, dispuso en el artículo 1º dar por terminado el encargo realizado mediante la Resolución No. 727 de 22 de septiembre de 2023, a la servidora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.430.725, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 en la Dirección de Fomento de la Secretaria.

Que, por necesidades del servicio y de conformidad con la citada Resolución No. 727 del 22 de septiembre de 2023 se considera procedente mantener el encargo efectuado a la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Fomento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto enunciado.

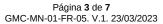
Que la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 dispuso que dicho acto administrativo se publicaría en la página web de esta Secretaría con el fin que la o el servidor con derechos de carrera administrativa que se considerara afectado (a) interpusiera la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entendería surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría.

Que la publicación de la Resolución No. 782 de 2024, se surtió el 16 de noviembre de 2024, razón por la cual transcurrió el término de diez (10) días enunciado, el cual venció el 29 de noviembre de 2024.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









Fecha: 03-01-2025

RESOLUCIÓN No. 06 DEL 03 DE ENERO DEL 2025

"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

Que, la Resolución No. 782 de 2024 no fue comunicada a la servidora SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, por la prevista en el numeral 3.

"(...)

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

(…)"

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, considera necesario derogar la Resolución No.782 del doce (12) de noviembre de 2024, por la cual se termina el encargo y se efectúa un nuevo encargo a la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría, y mantener el encargo realizado mediante Resolución No. 727 del 22 de septiembre de 2023, a la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Fomento de esta Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminados a partir **07 de enero de 2025** inclusive, el encargo efectuado en el empleo de carrera administrativa señalado a continuación:

NOMBRE/	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL	TIPO DE VACANCIA/
CÉDULA DE CIUDADANÍA	ENCARGO/DEPENDENCIA	TITULAR
LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA CC 1.049.603.132	Profesional Especializado Código 222 Grado 22/ Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	Temporal/ Sonia del Pilar Larrota Hernández

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **4** de **7** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







Fecha: 03-01-2025

RESOLUCIÓN No. 06 DEL 03 DE ENERO DEL 2025

"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

Parágrafo: La servidora Lida Yamile Álvarez Fonseca deberá diligenciar el "Formato entrega de cargo", con el fin de propender por la entrega íntegra de los asuntos que se encuentran en trámite y/o pendientes en el empleo en el que se termina el encargo.

Artículo 2. La servidora relacionada en el artículo primero de la presente Resolución desempeñará a partir del **07 de enero de 2025** inclusive, las funciones propias del empleo del que es titular así:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL CUAL ES TITULAR	DEPENDENCIA EN DONDE SE UBICA EL EMPLEO
LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA CC 1.049.603.132	Profesional Especializado Código 222 Grado 19	Dirección de Asuntos Locales y Participación

Artículo 3. La servidora LIDA YAMILE ÁLVAREZ FONSECA deberá consultar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las funciones del empleo del que es titular, y gestionar ante su jefe inmediato lo relacionado con la evaluación del desempeño para el empleo que desempeñará a partir de la terminación del encargo.

Artículo 4. Derogar la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024, mediante la cual se da por terminado el encargo a la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ**, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de esta Secretaría, ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

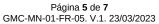
Artículo 5. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el contenido de la presente resolución a la servidora LIDA YAMILE ÁLVREZ FONSECA y a la servidora SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ, así como, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento, y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero del 2025.

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO Secretario de Despacho (E) Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado Código 222 Grado 26 - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano Martha Consuelo Peña Pineda-Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E) Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano

Revisó:

Josefina Acevedo Ríos – Abogada contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Luis Fernando Mejía Castro - Director de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano (E) Héctor Ricardo Ojeda Sierra Jefe Oficina Jurídica (E). Aprobó:

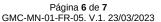
Proyectó:

Documento 20257300001263 firmado electrónicamente por:				
Sandra Yaqueline Corredor Esteban	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-01-2025 19:03:35			
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-01-2025 18:55:50			
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 03-01-2025 18:18:59			
Luis Fernando Mejia Castro (E)	Secretario de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 03-01-2025 17:41:08			
Luis Fernando Mejia Castro (E)	Director de Gestión Corporativa (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-01-2025 17:32:59			
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-01-2025 16:48:31			
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 03-01-2025 15:38:43			
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 03-01-2025 10:00:03			
Proyectó:	Martha Consuelo Peña Pineda - Profesional Universitario 219-01(E) - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano			

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

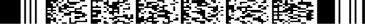








"Por la cual se termina un encargo, se deroga la Resolución No. 782 del 12 de noviembre de 2024 y se mantiene el encargo de la Resolución No. 727 de 2023"



d66ecf1f20d6f0826fce0fd415cea6f7786970a58bbad8369cf6a4f562412095 Codigo de Verificación CV: 7b9fb

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

